

**RECUERDO DE NUESTRA IX REUNION,
Y PRESENTACION DEL TEMA DE ESTA XXIX,
DE AMIGOS DE LA CIUDAD CATOLICA:
LA «PRAXIS» DEMOCRATICA**

POR

JUAN BMS. VALLET DE GOYTISOLO

I

El recuerdo que evocó se remonta a los días 6, 7 y 8 de diciembre de 1970. Hace, pues, casi veinte años que, aquí, en las Masías de Poblet, con un acto en Vimbodí, celebramos nuestra IX Reunión de amigos de la Ciudad Católica, teniendo por tema general, *El municipio en la organización de la sociedad*. La inauguró el, entonces, alcalde de Vimbodí, Enrique Coch Beguer.

He releído la crónica de aquella IX Reunión y otra vez he tenido en mi manos y vuelto a ojear el libro que recoge sus actas. Los recuerdos son muy intensos y se agolpan, evocando unos a otros en series inacabables. Por eso, me ceñiré únicamente al recuerdo de quienes no están entre nosotros porque Dios se los llevó con Él ¡En paz descansen! Entre quienes fueron ponentes veo, como si hubiese retornado a aquellos días, a Francisco Elías de Tejada con Gabriella, a Michel Creuzet, con su bigotito y su simpatía, a mi compañero Vicente Flórez de Quiñones, al «sarralenc» Juan Carbó Esteve, a Gabriel de Armas que, con su elegante verbo, clausuró la Reunión. Veo, también, a nuestro fundador Eugenio Vegas Latapie con Leonor, a nuestro entonces presidente Germán Álvarez de Sotomayor, a Miguel de Arquer. He dejado para el final a otro ponente, porque, además, fue el organizador y el alma de la Reunión; me refiero a José María

Gil Moreno y de Torres —Pepín en mis más viejos recuerdos de él y de su padres—. Me parece verlo: aquí, en su Castillo de Ruidabella, en el Monasterio de Poblet con el P. Altisent y, sobre todo, al llegar, el último día de la Reunión, a la Ermita de Nuestra Señora dels Torrents, acompañando al coro de Cambrils, en un acto emocionante que concluyó con el canto del «Ave María» de Vitoria y los «goigs» a la Virgen de Torrents, mientras subíamos a besar los pies de su imagen. Creo que, desde su residencia, recuperando su salud, el R. P. Jesús González de Quedo y Monfort, S. I., que pronunció la homilía en aquel acto, lo recordará entrañablemente, como yo, ahora, le recuerdo a él.

De los entonces ponentes seguimos en pie: los profesores, de historia del derecho, José María Font y Rius, de filosofía, Rafael Gamba, de filosofía del derecho, Francisco Puy; el notario de Barcelona, Angel Martínez Sarrión, el hoy coronel Gonzalo Muñiz Vega, José María Casañas, Francisco de Gomis, y nuestros amigos, el portugués Antonio da Cruz Rodríguez y el mexicano Federico Müggemburg, que pronunciaron unas breves alocuciones. Repetimos aquí, como ponentes, el profesor Francisco Canals Vidal, que clausurará ésta Reunión, y un servidor, que la abro.

Tras de esta evocación, no puede faltar nuestra más cordial bienvenida para todos y nuestra gratitud, muy grande, al organizador de esta Reunión, José María Rovira Garriga y, también, a María Angeles Badía y a Begoña García-Conde del Castillo que, desde Madrid, han asumido todo la tarea correspondiente. También a la comunidad de Poblet, a su Rvdo. Padre Abad y al R. P. Agustín Altisent que, ya en 1970, nos enseñó, como cicerone extraordinario, esa joya repleta de historia que es la Abadía de Poblet.

II

1. El tema de esta XXIX Reunión, *La «praxis» democrática*, lo dejé perfilado en la pasada Reunión y, en cierto modo, en el epígrafe *La denominada democracia moderna*, de mi comu-

nicación, *Cuáles son la esencia y las secuencias básicas de la Revolución francesa.*

Esta democracia moderna tiene muy poco que ver con el concepto clásico de democracia que todavía en el siglo XVIII expusieron MONTESQUIEU y ROUSSEAU. Para CHARLES DE SECONDAT el principio de las democracias es la «virtud», ciertamente una virtud cívica o política, consistente en el amor a la patria, a la igualdad, «a las leyes de su país»; consistente en actuar con «amor» a ellas. Hasta tal punto que ese «amor a las leyes y a la patria» «reclama una preferencia continua del interés público, al suyo propio». Por ello, MONTESQUIEU consideraba imposible la democracia en un Estado con extenso territorio en el que haya «grandes fortunas y, por consiguiente, poca moderación en los espíritus»; pues, entonces, «el bien común se sacrifica a mil consideraciones».

Por su parte, ROUSSEAU entendía que la voluntad general —la cual refería la *aliénation totale* de cada asociado—, «es siempre recta y tiende siempre a la utilidad pública; pero —advertía—, de ello no se sigue, en cambio, que las deliberaciones del pueblo tengan siempre la misma rectitud» ... «Hay, a menudo, una gran diferencia entre la voluntad de todos y la voluntad general; ésta no concierne sino al interés común, la otra al interés privado, y no es sino la suma de las voluntades particulares». Tanto —comentó— que, «cuando el lazo social se ha roto en todos los corazones y el más ruin interés se adorna descaradamente con el nombre sagrado de bien público, entonces la voluntad general enmudece»; «se hacen pasar falsamente con el nombre de leyes algunos decretos inicuos que sólo tienen por objeto la voluntad particular. ¿Deriva de ahí —pregunta— que la voluntad general sea anulada y corrompida? No —responde—, ésta es siempre constante y pura, pero se halla subordinada a otras que se imponen».

El mismo JEAN JACQUES dice, más adelante, que la voluntad general se deduce del cálculo de votos tan sólo «cuando los caracteres de la voluntad general están aún en la mayoría»; pues, «cuando ya no están en ella, ya no hay libertad».

El ginebrino, a la par que el bordelés, pero más exigente aún que él, ante la dificultad de que se cumpliera ese requisito, esencial a fin de que hubiera *volonté générale*, reconocía que la democracia, «tomando esta palabra en su más estricta significación, no ha existido jamás ni existirá nunca». Para su viabilidad, ese gobierno requiere —a su juicio— «un Estado muy pequeño, en el que el pueblo se reúna fácilmente y en que cada ciudadano conozca del mismo modo a los demás»; «una gran sencillez de costumbres»; «mucho igualdad en las clases y en las fortunas, sin la cual la igualdad no podría subsistir mucho tiempo en los derechos y en la autoridad», y «poco lujo o ninguno, pues el lujo corrompe a la vez al rico y al pobre, al uno por la posesión y al otro por la codicia» ... «Si hubiera un pueblo de Dios se gobernaría por la democracia. Un gobierno tan perfecto no es propio de hombres».

Frente a la exigencia, de MONTESQUIEU, para que hubiese verdadera democracia, de que sea pequeño el territorio del Estado, sesenta años después, el demócrata CONDE DESTUT DE TRACY —comentando *L'Esprit de lois* del BARÓN DE LA BRÉDE—, diferenciaría la democracia pura y la representativa. Del gobierno representativo de ésta diría que «era una invención nueva que aún no era conocida en el tiempo de MONTESQUIEU. No era casi posible antes de la invención de la imprenta que hace más completas y más fáciles las comunicaciones entre los asociados y la dación de cuentas de los delegados del pueblo, preservando al mismo tiempo a los Estados de las tempestades repentinas que la elocuencia verbal excita frecuentemente en las asambleas populares. No es, pues, extraño que no se haya imaginado el gobierno representativo hasta cerca de tres siglos después del descubrimiento de este arte que ha mudado la faz del Universo, y era necesario que hubiese ya producido muy grandes efectos para que pudiera producir este pensamiento».

Estas objeciones de DESTUT DE TRACY no daban en el blanco de las observaciones de MONTESQUIEU, respecto de los Estados territorialmente grandes. Estas objeciones no provenían de defecto en las comunicaciones, sino de su repercusión en la consti-

tución de grandes fortunas y en la pérdida de las virtudes cívicas, que él estimaba indispensables en toda democracia. Así lo había observado en sus *Consideraciones* sobre los romanos. «Como las costumbres antiguas no regían ya y los ciudadanos gozaban de fortunas inmensas y es imposible que las riquezas no den el poder», siendo así que «la fuerza de la república consistía en la disciplina, la austeridad de los hábitos y la observancia constante de ciertas costumbres», a fin de que las novedades dañinas no cambiaran el corazón del ciudadano, fue preciso crear la magistratura de los censores». Pero, al fin, «cuando el pueblo pudo dar a sus favoritos una formidable autoridad suprema, toda la sabiduría del Senado resultó inútil, y la República, se perdió». «Si la grandeza del Imperio perdió a la República, la grandeza de la Ciudad no la perdió menos».

Por otra parte, el BARÓN DE LA BRÉDE señalaba el porqué de la excelencia de la representación democrática, sólo posible en pequeños Estados. «El pueblo —decía en el *Espíritu de las leyes*— es admirable para elegir a quienes debe confiar una parte de su autoridad. No tiene que determinarse, sino por cosas que él no puede ignorar y por hechos que captan los sentidos. Sabe muy bien que un hombre ha estado frecuentemente en la guerra, que ha tenido tal o cual éxito; es, pues, capaz de elegir un buen general. Sabe que un juez es asiduo; que mucha gente que ha pasado por su tribunal habla de él, que no ha sido convicto de corrupción: he ahí lo suficiente para que elija un pretor. Ha sido impresionado por la magnificencia o la riqueza de un ciudadano: esto basta para que pueda elegir un edil. De todas estas cosas se instruye él mejor en la plaza pública que un monarca en su palacio».

Esta intermediación es obviamente imposible en un Estado de extenso territorio. Hoy, además, es imposible, dada la mediatización de los partidos políticos y de los medios de comunicación de masas. El mismo MONTESQUIEU ya advertía que, en los Estados extremadamente libres, «a causa de su misma libertad, a causa de sus divisiones, cada uno se convierte también en un esclavo de su facción, como lo sería de un déspota».

Representación y facción o partido, he ahí algo especialmente incompatible también con el concepto de democracia que propugnaba ROUSSEAU. No admitía la representación ni los partidos políticos.

De la primera, dice: «La soberanía no puede estar representada por la razón misma de que no puede ser enajenada; consiste esencialmente en la voluntad general, y la voluntad no se representa, es la misma o es otra, no hay término medio. Los diputados no son, ni pueden ser, representantes del pueblo, sino sus comisionados y no pueden resolver nada en definitiva; toda ley que no haya sido ratificada por el pueblo en persona es nula, y no es ley».

De los partidos políticos escribía que, «cuando se hacen pandillas, asociaciones parciales a expensas de la grande y la voluntad de cada una de estas asociaciones llega a ser general con relación a sus miembros y particular con relación al Estado, entonces ya no puede decirse que haya tantos votos como hombres, sino tantos como asociaciones» ... «cuando una de estas asociaciones es tan grande que predomina entre las demás, ya no da por resultado una suma de pequeñas diferencias, sino una diferencia única; y entonces no existe ya voluntad general, y el dictamen que prevalece es sólo un dictamen particular». Es necesario, a su juicio, «para la enunciación perfecta de la voluntad general, que no haya sociedad parcial en el Estado, y que cada ciudadano no opine sino por sí mismo».

ROUSSEAU sabía que esto no era posible y, también, que el contrato social no fue un hecho histórico ni el comienzo de la sociedad civil. El mismo escribió que «el contrato social no se ha dado universal ni definitivamente». Podría haber existido históricamente sólo en comunidades reducidas y haberse mantenido en ellas mientras conservan su pureza —así, evoca: «cuando se ve, en los más felices pueblos del mundo, unos campesinos arreglar los asuntos del Estado bajo un roble y conducirlos siempre sabiamente»—, y, sin duda, soñaría que en el futuro pudiera darse allí donde se conjugaran las condiciones requeridas para que se constituya la voluntad general. Ello —a su juicio— exige

la alienación de todos, sin reserva, a esa voluntad general. Alienación que presupone una entrega, por todos, no egoísta y su aceptación, por cada uno, «como parte indisoluble del todo», en aras del interés general, no dé los intereses particulares de composición alguna, y formando, en ese espíritu, un cuerpo moral colectivo, con voluntad pura y que, por ello, será «siempre justa y razonable».

Es evidente que hoy no se dan en nuestro mundo occidental los requisitos para una democracia, exigidos tanto por el filósofo bordelés como por el ginebrino; ni tampoco los indispensables, según éste, para que se constituya la voluntad general.

¿Qué serían, a su juicio, los regímenes que hoy se incluyen en el concepto de democracia moderna o democracia de partidos políticos?

Pienso —lo he dicho ya varias veces— que uno y otro, las estimarían como oligarquías, representativas de los diversos partidos políticos que se disputan el poder por sufragio universal, conforme reglas constitucionalmente establecidas.

Aquí, más que en estas reglas, debemos centrarnos especialmente en el examen de su *praxis*. He ahí por qué:

2. Aunque el ginebrino se basa en una hipotética voluntad pura, en aras del interés común, que originaría esa voluntad general, siempre justa y razonable, la democracia nacida del contrato social rousseauiano trataba de conseguir el objetivo final de la redención de los hombres, naturalmente ingenuos y buenos, para que recuperaran su libertad y su igualdad originarias, perdidas por el pecado social. De ahí, que el objetivo final de la Revolución francesa fue la ruptura de todo vínculo social, incluido el de la patria potestad.

Así se emprendió —y continúa, como hice notar en mi ponencia *Qué queda de la Revolución francesa*— la obra de destrucción de las sociedades naturales —acerca de la cual tanto ha insistido el profesor MARCEL DE CORTE—, «emprendida en el siglo XVIII en beneficio de un ser políticamente inexistente», «del individuo separado de su cuerpo carnal, separado de sus

cuerpos adicionales que son sus comunidades de destino, reducido a su condición de razón pura y de buena voluntad»; así se «ha vaciado la gran sociedad política y al Estado de toda su sustancia, para no dejar más que el caparazón decorativo y su aparato coercitivo».

Desde la Revolución francesa —sigue diciendo DE CORTE— ya «no estamos en sociedad» ... «vivimos en una *disociación*», coronada «por un Estado transformado, que de órgano superior de la sociedad política ha pasado a ser un instrumento de dominación que encapsula y aprisiona a los pseudo-ciudadanos, en que nos hemos convertido con su mecanismo implacable de poder de sujeción, del cual se disputan los puestos de mando las ambiciones de poder desencadenadas por el mundo».

Ese régimen político —al que nos hemos referido antes— de oligarquías constituidas constitucionalmente por partidos políticos, tras de los cuales actúan grupos de presión— es impuesto a una «disociación» de multitud de individuos aislados —como vislumbró con lucidez TOCQUEVILLE—, y produce la actual sociedad de masas que tiene al Estado por configurador. Para esto debe tener unas características especiales.

«Para andar "socialmente" —dice DE CORTE—, nuestros contemporáneos necesitan abundantes muletas. Por doquier, los "expertos" dibujan aparatos de prótesis en esos laboratorios del Estado. Se fabrican en la más gigantesca sociedad anónima, especializada en leyes y reglamentos que el mundo ha conocido, que se llama la democracia moderna, que reemplaza las desaparecidas sociedades naturales. La más formidable burocracia de todos los tiempos la pone en funcionamiento, sustituyendo las lentas y pacientes creaciones de la vida social. En suma, en todas partes, lo artificial tiende a expulsar lo natural.

»El aparato del Estado moderno invade progresivamente todas las canalizaciones humanas, desde el nacimiento a la muerte...».

Páginas después, sigue el mismo autor:

«La suma de individuos dentro de la misma colectividad sea cual sea el signo bajo el cual se reúnen, trátase de la nación en

el sentido democrático de la palabra, como del pueblo, la clase, el proletariado, el hombre de color, etc., *es una representación mental que se efectúa en el cerebro de los intelectuales separados de la realidad*, replegados sobre sí mismos, e incapaces de captar cosa alguna fuera de sus propias ideas».

Así ocurre con las ideologías políticas y sociales —que, desde hace dos o tres siglos, reemplazan la experiencia— son lucubraciones del ingenio que «constituyen un orden artificial, que no reemplaza el orden natural de las comunidades fundadas en el nacimiento, si no es engañando a aquellos que seduce»: Pero, para esto, «están obligadas a emplear ese engaño a fin de lograr trascender el cerebro de quienes las forjan. La representación ideológica de la sociedad debe convertirse en religión o, más exactamente, en mito e ideología contagiosa».

Esta es —concluye DE CORTE— «la única forma de que se transforme en realidad. *No hay otra, no puede haber otra*. Sin la predicación y la propaganda, sin la acción sobre la opinión por la palabra, la prensa, la radio, la televisión, sin los *mass media of communication*, la ideología es incapaz de persuadir al hombre», ni «de dominar la contradicción que le roe, sino expandiéndose de modo que llegue a ser universal».

3. En el plano ontológico —como acabamos de ver— lo que denominamos democracia moderna sustituye, en el ámbito político, a las comunidades naturales y a las asociaciones voluntarias por una partitocracia que tiene como norma suprema la resultante del sufragio universal inorgánico. Pero esa norma suprema tiene, en el ámbito gnoseológico, como punto de partida un radical escepticismo acerca de la existencia de verdades objetivas o, al menos, de la capacidad humana para alcanzar su conocimiento, ni aun siquiera suficientemente aproximado.

KELSEN, en su obra *La démocratie, sa nature, sa valeur* (París, Sirey, 1932, cap. X pág. 110), tiene un texto, en el que me hizo reparar nuestro inolvidable EUGENIO VEGAS. Dice así: «De hecho, la causa de la democracia parecería desesperada si se partiera de la idea de que puede accederse a verdades y captarse valores absolutos». Por eso, cada partido político propone las

suyas y el sufragio decide, después de haber disparado y recibido los votantes los impactos visuales y sonoros de la propaganda.

El resultado, consecuente de ese escepticismo, es el de invertir al parlamento, resultante del sufragio universal, con el poder de definir la verdad, aunque sea siempre *provisionalmente* —pues, a las siguientes elecciones, surgirá un nuevo parlamento que impondrá otras— y, además, de imponerlas en todas las materias a las que alcance su panlegalismo. De ese modo se incide en aquella «posición doctrinal» que JUAN XXIII, en *Pacem in terris*, declaró que «no puede aceptarse como verdadera», es decir, en la que erige «la voluntad de cada hombre en particular, o de ciertas sociedades, como fuente primaria y única de donde brotan derechos y deberes y de donde provenga tanto la obligatoriedad de las constituciones como la autoridad de los poderes públicos».

Para hacer «tragar» esta estatalización del derecho es preciso: primero, inculcar ese escepticismo y, enseguida, mostrar que la democracia es la única solución «pacífica» que sin salir del relativismo puede alcanzarse. Para esto, resulta imprescindible orientar la educación y la información, con pleno libre arbitrio —pero sólo dentro del «sistema»—, mas con la libertad coartada para salir de él.

He ahí el tema de esta nuestra XXIX Reunión. Se trata de comprender cómo funciona esa «democracia moderna»; que parte de un escepticismo congénito constituido en presupuesto y elevado a dogma; que se integra en partidos representativos de otras tantas ideologías; que pretenden reconformar la sociedad mediante articular con sus mecanismos una suma amorfa de individuos. Para ello, necesita imbuirnos de su propia ideología, hecha religión o injertada en ella, a través de la propaganda más psicológicamente penetrante y más estruendosa, con el empleo de las técnicas más sofisticadas, que requiere el gasto de miles de millones, cada vez más, para realizar ese objetivo.

Religión democrática, partidocracia, *mass media*, *marketing*, monopolio de la enseñanza, etc. Ahí tenemos lo más saliente de la ideología y la *techné* de esa *praxis* que debemos estudiar y, acerca de la cual, debemos reflexionar.